



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO**, el Expediente N° 0034708-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000303-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre o Razón Social | : INVERSIONES DICON S.A.C.   |
| N° RUC                | : 20563350998  |
| Tipo de Anuncio       | : Panel en obra  |
| Tipo de Iluminación   | : Sencillo   |
| Leyenda               | : GRUPO DICON (Isotipo) // RESIDENCIAL LOBO // 2 y 3 AMBIENTES // FLATS & DÚPLEX // COTIZA AQUÍ >>> 957 733 272 // (IMAGEN PROMOCIONAL: UN EDIFICIO EN 3D DEL FUTURO PROYECTO) |
| Medidas               | : Base: 4.00m x Altura: 2.50m (área de exhibición 10.00m <sup>2</sup> )  |
| Material              | : Báner y parantes metálicos   |
| Color                 | : Multicolor   |
| Código Catastral      | : 301221010A101001   |
| Ubicación             | : Adosado en el cerco en obra ubicado en el Jr. HERMANO LOBO N° 291 Mz. C2 Lt. 18 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE V ETAPA - SAN BORJA, con vista a la Av. Velasco Astete.         |
| Vigencia              | : Temporal (durante el tiempo de ejecución de la obra)   |

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL NUMERAL 25 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE EL PANEL EN OBRA ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO AUTO PORTANTE SOSTENIDO O NO EN UNO O MÁS PARANTES UBICADO INMEDIATAMENTE SOBRE CERCO PERIMÉTRICO DE UNA EDIFICACIÓN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.50 METROS Y UN ANCHO DE 4.00 METROS Y SE PODRÁ COLOCAR UNO POR CADA FRENTE DEL LOTE. PARA LA PROCEDENCIA DEL ELEMENTO DESCRITO, EL ADMINISTRADO DEBERÁ CONTAR CON ANTEPROYECTO APROBADO O LICENCIA DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO.

EL LITERAL B), INCISO 41.2 DEL ARTÍCULO 41 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE, PARA CERCOS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SE PODRÁ COLOCAR EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO PANEL EN OBRA UBICADO INMEDIATAMENTE SOBRE CERCO PERIMÉTRICO CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.50 METROS Y UN ANCHO MÁXIMO DE 4 METROS Y SE PODRÁ COLOCAR UNO POR CADA FRENTE DEL LOTE.

El elemento de publicidad podrá permanecer instalado durante el tiempo de ejecución de la obra autorizada con Resolución de Licencia de Edificación N° 098-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, siendo responsabilidad del solicitante realizar el mantenimiento permanente a fin de no afectar el ornato del distrito, ello de conformidad al numeral 41.2. del artículo 41 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

**Dirección:** CALLE EL ROCÍO N° 362-364 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA – SANTIAGO DE SURCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ENOQ41E